

NORMATIVA INTERNA DE IMPLEMENTACIÓN DE PBR

Introducción

Los entes públicos en Hidalgo, enfrentan el reto de eficiente el manejo del recurso financiero que se les asigna. Para lograrlo, se han realizado una serie de reformas a los procedimientos presupuestales, generando un concepto conocido como Presupuesto Basado en Resultados. Este concepto es parte de la llamada Nueva Gestión Pública, tendencia a nivel internacional que asegura incorporar las mejores prácticas en materia de administración pública. Uno de los principios fundamentales establecidos por el gobierno federal, es que la administración pública requiere de una forma armonizada o estandarizada de evaluar su actividad, además de sistematizada; es decir, un conjunto de elementos metodológicos aplicados de manera general y sin excepción por todos los entes públicos para evaluar los resultados de su gestión, a fin de corregir las desviaciones detectadas. Esta idea se ha conceptualizado en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Fundamento

De conformidad con lo que se establece en el artículo 25 fracción XVI, XXXV y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; los Artículos 94 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; numerales segundo, tercero, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo octavo de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; los numerales quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo cuarto de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño y los artículos 26 fracciones I y XVII y 38 fracciones I, II, III, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, corresponde a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED), entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, dictaminar y aplicar la metodología, normatividad, lineamientos, procedimientos y términos que se establezcan para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño;}
- II. Diseñar y someter a la aprobación de la o el Titular de la Subsecretaría de Programación, la expedición de lineamientos, manuales, criterios y demás ordenamientos para la administración del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- III. Establecer con las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, mecanismos para el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas del Estado, así como las consideraciones enfocadas a la eficiencia del gasto público.
- IV. VI. Crear, integrar y desarrollar métodos y herramientas de monitoreo a los indicadores de desempeño en los que se requiera evaluar el gasto asignado

a los Programas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;

- V. Realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño de programas y proyectos generados a través de Matrices de Indicadores de Resultados con la finalidad de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos para la evaluación del Presupuesto Basado en Resultados.

Glosario

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no funcionan correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Matriz de Indicadores para Resultados:

Construida con base en la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta de monitoreo que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.

Árbol de Objetivos: es la versión positiva del Árbol de Problemas, permite determinar las áreas de intervención que plantea el proyecto.

Árbol de Problemas: En el ordenamiento de las causas y los efectos detectados en un esquema tipo de 'árbol', donde el problema definido es el punto de partida, el tronco; las causas son las raíces y los efectos la copa. Deben relacionarse entre sí estableciendo causas directas e indirectas. El análisis del problema se realiza con base en los hallazgos de un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias.

Fin: Descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados.

Criterios Generales

Primero. - Los Entes Públicos deberán registrar y actualizar anualmente, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada uno de sus programas presupuestarios contenidos en la Clasificación Programática

Presupuestal, tomando en cuenta la información sobre su operación, gestión y los resultados de las evaluaciones.

Segundo. - Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, los entes públicos deberán utilizar la Metodología del Marco Lógico (MML) y vincular la asignación presupuestal con la MIR, en la conformación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño SEED.

Tercero. - Para la creación de programas presupuestarios, los ejecutores del gasto deberán cumplir con lo estipulado en el numeral V de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño y en el Numeral II.1.3 de los Criterios para la Integración del Paquete Hacendario 2023.

Cuarto. - Los ejecutores del gasto podrán solicitar la creación, modificación, fusión y/o cancelación de programas presupuestarios en los siguientes casos: a) Derivado de la modificación o actualización al PED y/o los programas que de éste emanen y en el caso de que los programas presupuestarios no cubran los objetivos, metas e indicadores conferidos en la Planeación Estratégica y en la Clasificación Funcional del gasto. b) Se aprueben reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y/o Reglamento Interior de las dependencias y entidades. c) Cuando se modifiquen las atribuciones de las dependencias y/o entidades por Decreto, Ley u otro ordenamiento oficial, en la que los programas presupuestarios no cubran las nuevas funciones requeridas o establecidas. d) Cuando existan recomendaciones de mejora por evaluaciones externas y/o internas, y aquellas derivadas del seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño. e) Cuando los bienes y/o servicios sean complementarios, contribuyan al mismo propósito, se atiendan a la misma población objetivo y demás vinculaciones sean las mismas. f) Por disminución considerable de los ingresos del Estado y priorización por austeridad y/o reorientación del gasto por contingencia.

Quinto. - Cada unidad presupuestal es responsable de integrar la MIR en los formatos y anexos que emite la UTED; cuando el programa presupuestario contemple más de una unidad presupuestal para el cumplimiento de sus objetivos, será el Coordinador del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño de la Dependencia o Entidad, quien designe y notifique a la UTED la unidad presupuestal que fungirá como responsable y enlace de la MIR; dicha figura apoyará al Coordinador en su actualización, registro y revisión.

Sexto. - Cada Dependencia y Entidad debe tener claridad de cómo el programa presupuestario contribuye al logro de los objetivos e indicadores planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, de manera que las políticas públicas, constituyan un esfuerzo coordinado de prioridades estratégicas.

Modificaciones en la MIR

Durante el ejercicio fiscal 2024, los ejecutores de gasto mediante solicitud de su Coordinador del Comité Técnico de Evaluación de Desempeño, podrán solicitar a la UTED, modificaciones en las MIR, bajo los siguientes supuestos:

- a) Que se requiera la modificación de indicadores ya existentes. - por cambios en la asignación presupuestal, por recomendaciones de evaluaciones, mejoras en la calidad de la información presentada, cambios sustanciales en los programas o en los reglamentos interiores.
- b) Que se requiera la eliminación de indicadores. - por cambios en la asignación presupuestal, por la duplicidad de objetivos, por recomendaciones de evaluaciones, cambios sustanciales en los programas o en los reglamentos interiores.
- c) Que se requiera la creación de indicadores de nivel Componente y/o Actividad. - por cambios sustanciales en los programas o en los reglamentos interiores, por la asignación de recursos extraordinarios siempre y cuando no existan los objetivos en la MIR a los que se pueda vincular el proyecto de gasto.
- d) Que, al momento de generar la solicitud de modificación o eliminación, NO se cuente con Oficio de Autorización de recursos para los proyectos de gasto vinculados a los componentes que se pretenda modificar; en caso contrario, deberá solicitarse la cancelación total de los recursos autorizados.

Después del primer reporte de metas, no serán procedentes modificaciones solicitadas en el

Resumen Narrativo y el Nombre del Indicador.

Ante el cumplimiento de los criterios anteriores, toda modificación solicitada, deberá considerar en la justificación, el impacto a generar en la programación de las metas establecidas.

Cualquier modificación solicitada, deberá ser incorporada a los anexos de la MIR, una vez que éstos sean actualizados, procederá su válida

Definición del Problema

1.- Población o Área de Enfoque

2.- Problemática o necesidad que da origen a una Política Pública

3.- Definición de magnitudes del problema

a) Magnitud del problema total:

b) Magnitud atendida en el ejercicio anterior:

c) Magnitud meta:

MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

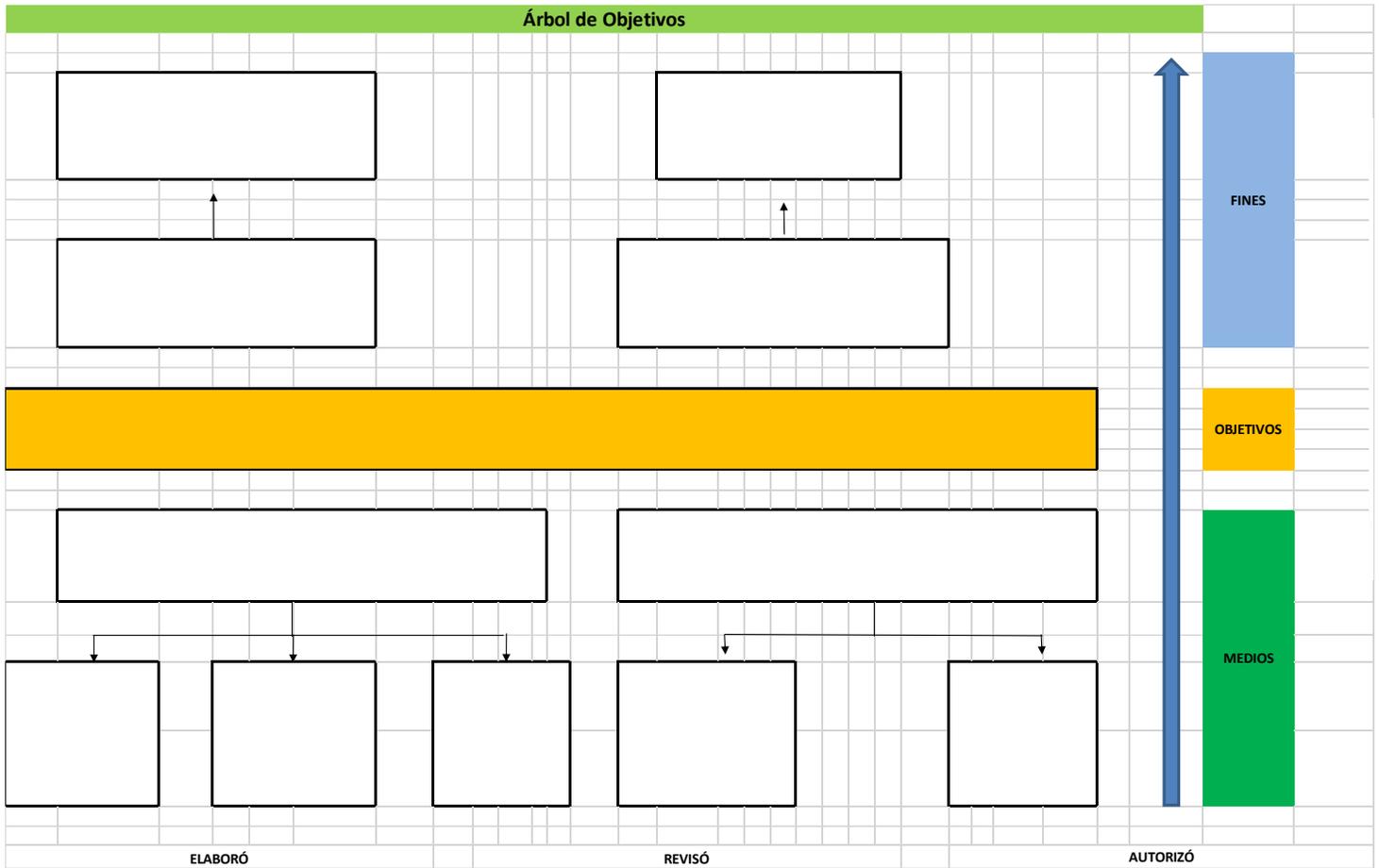
4.- Análisis de los Involucrados



ELABORÓ

REVISÓ

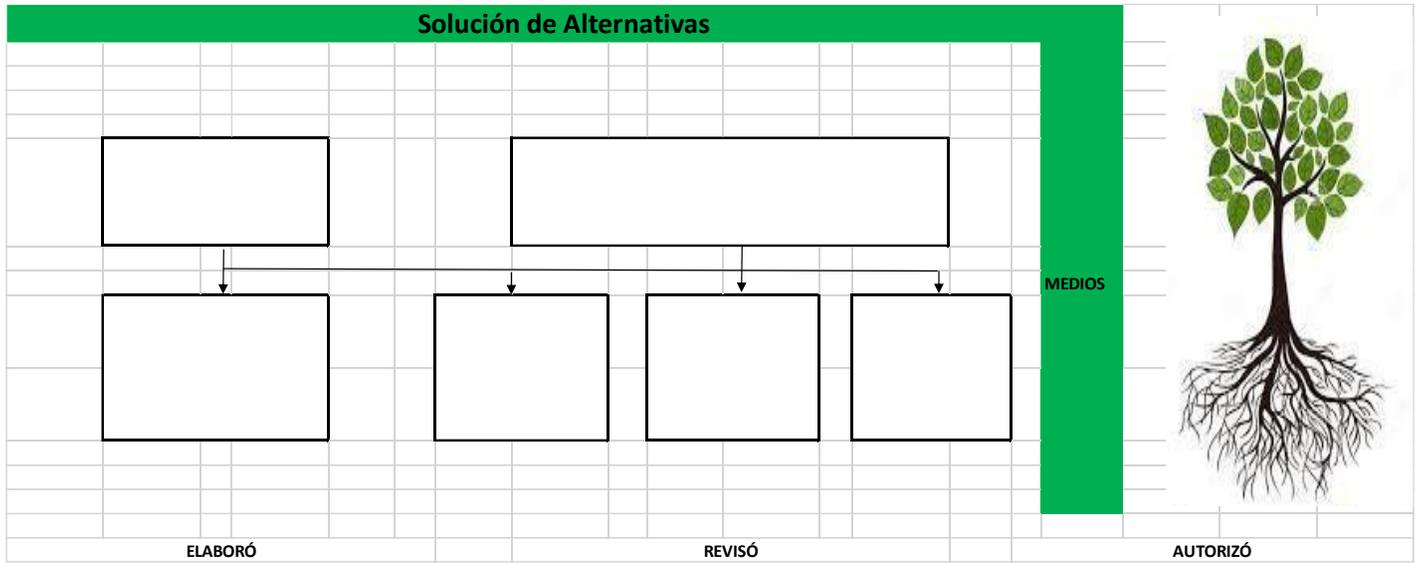
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MIR 2024	
UNIDAD RESPONSABLE	
UNIDAD PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIR	
UNIDADES PRESUPUESTALES INTEGRANTES DE LA MIR	
PROGRAMA SECTORIAL	



UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MIR 2024

UNIDAD RESPONSABLE	
UNIDAD PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIR	
UNIDADES PRESUPUESTALES INTEGRANTES DE LA MIR	
PROGRAMA SECTORIAL	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	



I. DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL				
Órgano Superior		Unidad Presupuestal		
Programa:		Subprograma:		
II. MATRIZ				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
PROPÓSITO				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE 1				
ACTIVIDAD 1				
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
ACTIVIDAD 4				
ACTIVIDAD 5				
ACTIVIDAD 6				
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
Órgano Superior:		Unidad Presupuestal:	
Programa:		Subprograma:	
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre del Indicador			
Nivel			
Fin	<input type="checkbox"/>	Propósito	<input type="checkbox"/>
Componentes	<input type="checkbox"/>	Actividades	<input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador			
Dimensión a Medir			
Eficacia	<input type="checkbox"/>	Eficiencia	<input type="checkbox"/>
Calidad	<input type="checkbox"/>	Economía	<input type="checkbox"/>
Tipo de Indicador			
Estratégico	<input type="checkbox"/>	De gestión	<input type="checkbox"/>
III. DATOS DEL INDICADOR			
Fórmula del Indicador			
EAGM / EMAT * 100			
Variables			
Nombre	U. Medida	Descripción	Fuentes
Unidad de Medida del Resultado		Frecuencia de Medición	
Línea Base		Metas	
Valor:		Meta Programada:	
Año:		Periodo de cumplimiento:	
Periodo:		Parámetros de Semaforización	
Sentido del Indicador		Verde:	
		Amarillo:	
		Rojo:	
ELABORÓ		REVISÓ	